



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 218, fecha: jueves, 16 de Noviembre de 2023

## SUMARIO

### Diputación Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS  
PROVINCIALES

PLAN OBRAS HIDRÁULICAS ANUALIDAD 2023

BOP-GU-2023 -  
3809

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE PROMOCIÓN Y  
DESARROLLO. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y  
PROGRAMAS EUROPEOS

CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES  
DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN  
INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2024.

BOP-GU-2023 -  
3810

### Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

RENOVACION JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

BOP-GU-2023 -  
3813

PUBLICACION INICIAL PRESUESTO GENERAL 2022

BOP-GU-2023 -  
3812

APROBACION CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 -  
3811

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE  
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

BOP-GU-2023 -  
3814

## AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2023 -  
3815

## AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ATIENZA

APROBACION MODIFICACION ORDENANZA SUMINSTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

BOP-GU-2023 -  
3818

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2023

BOP-GU-2023 -  
3817

APROBACION CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 -  
3816

## AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2023 -  
3819

## AYUNTAMIENTO DE QUER

TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

BOP-GU-2023 -  
3820

## AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

APROBACION CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 -  
3822

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2023

BOP-GU-2023 -  
3821

## AYUNTAMIENTO DE SELAS

EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 -  
3823

## AYUNTAMIENTO DE TARAGUDO

CESIÓN GRATUITA DE BIEN PATRIMONIAL

BOP-GU-2023 -  
3824

## AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 -  
3826

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

BOP-GU-2023 -  
3825



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES

### PLAN OBRAS HIDRÁULICAS ANUALIDAD 2023

**3809**

El Pleno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2023, ha acordado la aprobación del PLAN PROVINCIAL DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL AÑO 2023, que comprende 20 obras con un presupuesto de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIETOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (999.565,48€) y que supone la siguiente financiación:

|  |             |
|--|-------------|
| APORTACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL | 857.546,80€ |
| APORTACION DE LOS AYUNTAMIENTOS        | 142.018,68€ |
| TOTAL                                  | 999.565,48€ |

El Plan queda expuesto al público en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial (<https://transparencia.dguadalajara.es/transparencia-institucional/>) por plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo n. 781/1986, de 18 de abril.

Guadalajara, 15 de diciembre de 2023.- El Diputado de Delegado de Planes Provinciales, Proyectos y Cooperación Técnica: Raul de la Fuente Gil



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y PROGRAMAS EUROPEOS

CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2024.

**3810**

Extracto del Acuerdo de 7 de noviembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara por el que se aprueba la Convocatoria anticipada de subvenciones dirigida a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2024.

BDNS: 726908

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/ex/index.php>) y en la Web de Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-medio-ambiente>).

PRIMERO.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, destinadas a sufragar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común durante el ejercicio 2024.

Incluye las siguientes líneas de subvención:

- a. Línea 1: Subvenciones destinadas a entidades locales
- b. Línea 2: Subvenciones destinadas a asociaciones del sector primario

Constituye la finalidad de esta subvención colaborar en el fomento del sector agrícola y ganadero de la provincia de Guadalajara mediante la financiación de la ejecución de determinadas infraestructuras agrarias y ganaderas de titularidad municipal o asociativo cuya compra o construcción tenga por objeto contribuir al desarrollo del sector o puedan estar ligadas al desarrollo económico del medio rural.

SEGUNDO.- BENEFICIARIOS.



1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los siguientes:

- Línea 1: Los municipios y EATIM, de la provincia de Guadalajara con población inferior a 10.000 habitantes.
- Línea 2: Las asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, legalmente constituidas, cuyo ámbito territorial en el que hayan de realizar sus actividades, este integrado en entidades locales con población inferior a 10.000 habitantes.

Para la determinación del número de habitantes de los municipios se tendrá en cuenta las cifras de población de la última revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023.

2. No podrán ser beneficiarios los municipios y EATIM y asociaciones del sector primario que hubieran resultado beneficiarios de las ayudas para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2020, 2021, 2022 y 2023.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, sí que podrían resultar beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente convocatoria a pesar de haber sido beneficiarios de las convocatorias de 2020, 2021, 2022 y 2023, si quedara crédito disponible en la correspondiente línea una vez resueltas todas las solicitudes de los nuevos beneficiarios.

3. Los beneficiarios de la ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- b. Encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Guadalajara.
- c. No ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- d. Ser titular o tener la capacidad legal de uso, de los terrenos sobre los que se va a ubicar la infraestructura.

4. Conforme a los artículos 22.1 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades locales acreditarán mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las asociaciones deberán presentar certificados acreditativos de tales extremos.

### TERCERO.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por acuerdo del Pleno de 16 de junio de 2021, y publicadas en el BOP de Guadalajara, nº 172, de fecha 07 de septiembre de 2021 y en la url: <https://transparencia.dguadalajara.es/ordenanza/ordenanza-general-de-subvencion-es/>.



El procedimiento de concesión de las ayudas se tramita de forma anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

CUARTO.- Tramitación anticipada, crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

1. El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria de subvenciones asciende a 300.000,00 € imputable al presupuesto de gastos del ejercicio 2024, de la Diputación Provincial de Guadalajara, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

|  |              |
|--|--------------|
| Línea 1: aplicación 414 76200 "Ayudas a entidades locales para inversiones en infraestructuras agrarias de uso común".               | 250.000,00 € |
| Línea 2: aplicación 414 78000 "Ayudas a Asociaciones del sector primario par inversiones en infraestructuras agrarias de uso común". | 50.000,00 €  |

2. Si una vez examinadas las solicitudes quedase crédito disponible en alguna de las líneas, podrá incrementarse la otra línea con la cuantía adicional, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. Una vez se declare la disponibilidad de crédito correspondiente a la cuantía que, en su caso, se hubiese previsto con carácter adicional, se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

3. El importe máximo de la subvención para cada beneficiario será de 20.000,00.- euros, siendo subvencionable hasta el 80% de la inversión.

4. Sólo se valorará una petición por municipio o EATIM o asociación del sector primario.

QUINTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Se consideran gastos subvencionables para cada una de las líneas de subvención los siguientes:

Línea 1: Entidades locales

Se consideran gastos subvencionables, la compra o construcción, así como los gastos necesarios de instalación de las infraestructuras agrarias que se relacionan, realizados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el fin del plazo de justificación de la subvención (20 de diciembre de 2024):

- a. Básculas digitales para pesadas de más de 45.000 kilogramos, siempre que la entidad local no disponga de báscula o, de disponer de ella, que ésta se



encuentre inutilizable.

- b. Básculas de perfil bajo para pesadas de hasta 45.000 kilogramos
- c. Digitalización de básculas manuales ya existentes.
- d. Hidrantes de agua para carga segura de fitosanitarios y lavaderos sostenibles de maquinaria agrícola, siempre que la entidad local no disponga de estas infraestructuras.
- e. Sistemas de selección de semillas.
- f. Bebederos para el ganado.

Línea 2: Asociaciones del sector primario:

Se consideran gastos subvencionables, la adquisición o construcción, así como los gastos necesarios de instalación de las infraestructuras agrarias que se relacionan, realizados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el fin del plazo de justificación de la subvención (20 de diciembre de 2024):

- a. Básculas digitales para pesadas de más de 45.000 kilogramos. siempre que la asociación no disponga de báscula o, de disponer de ella, que ésta se encuentre inutilizable.
- b. Básculas de perfil bajo para pesadas de hasta 45.000 kilogramos
- c. Digitalización de básculas manuales ya existentes
- d. Hidrantes de agua para carga segura de fitosanitarios y lavaderos sostenibles de maquinaria agrícola, siempre que la asociación no disponga de estas infraestructuras
- e. Sistemas de selección de semillas.
- f. Bebederos para el ganado.
- g. Baños y aseos portátiles.
- h. Mangas ganaderas.

2. Sólo se subvencionará la adquisición de básculas digitales para pesadas de más de 45.000 kilogramos cuando el municipio o EATIM o la asociación no dispongan de estas infraestructuras o éstas se encuentren inutilizables por deterioro.

La inutilización de la báscula deberá ser acreditada mediante certificado emitido por el Secretario-Interventor de la entidad local o del Secretario y Presidente de la asociación del sector primario, reservándose la Diputación Provincial la facultad de verificar este extremo.

3. Sólo se subvencionará la adquisición de hidrantes de agua y lavaderos sostenibles de maquinaria agrícola, cuando el municipio o EATIM o la asociación solicitante no disponga de estas infraestructuras.

**SEXTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

La tramitación de las subvenciones previstas en la presente convocatoria se llevará a cabo con la participación de las entidades colaboradoras seleccionadas por resolución de 9 de marzo de 2021 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara (BOP nº 54 de 18 de marzo):

- Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña (ADAC)



- Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo-Tajuña (FADETA)
- Asociación para el Desarrollo de la Alcarria Sur (ADASUR)
- Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo
- Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara (ADEL Sierra Norte)

Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica de la entidad colaboradora correspondiente de acuerdo con el Anexo I, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP del extracto la presente convocatoria. Si el último día del plazo fuera un día inhábil se ampliará al primer día hábil siguiente.

| Entidad colaboradora           | Sede electrónica                |
|--------------------------------|---------------------------------|
| ADAC                           | adac.sedipualba.es              |
| FADETA                         | fadeta.sedipualba.es            |
| ADASUR                         | adasur.sedipualba.es            |
| ADR Molina de Aragón-Alto Tajo | adrmolinaaltotajo.sedipualba.es |
| ADEL Sierra Norte              | adel.sedipualba.es              |

Las asociaciones presentarán su solicitud a través de la sede electrónica de la entidad colaboradora correspondiente al municipio donde vaya a ubicarse la infraestructura.

Los solicitantes deberán cumplimentar los modelos normalizados que figuran en los Anexos II (para entidades locales) y III (para asociaciones) junto con la siguiente documentación:

1. Línea 1:

- Presupuesto de la inversión a realizar.

2. Línea 2:

- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Fotocopia del documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante
- Acreditación documental de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Estatutos de la asociación.
- Acreditación de la representación legal y fotocopia del DNI de la persona que realiza la solicitud en nombre de la asociación.
- Presupuesto de la inversión a realizar.
- Ficha de terceros, conforme al Anexo VI.

SEPTIMO.- OTROS DATOS.

El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, valorándose las subvenciones conforme los criterios que se establecen en la norma séptima de la Convocatoria.



La documentación justificativa de la subvención se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 20 de diciembre de 2024.

En Guadalajara, a 14 de noviembre de 2023. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara José Luis Vega Pérez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

### RENOVACION JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

---

**3813**

#### ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

En cumplimiento de lo prevenido en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio del Poder Judicial y Reglamento número 3/95, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se hace público que se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara del presente anuncio, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten en esta Alcaldía, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario laboral, adjuntando declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad del Art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Bañuelos, a 28 de octubre de 2023. EL ALCALDE, Fdo.: Florentino Alvaro Noguerales.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

PUBLICACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2022

---

**3812**

## ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de octubre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Bañuelos, a 5 de noviembre de 2023. El Alcalde, Fdo.: Florentino Alvaro Noguerales.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

**APROBACION CUENTA GENERAL 2022**

---

**3811**

## APROBACION CUENTA GENERAL 2022

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bañuelos, a 5 de octubre de 2023. El Alcalde, Fdo.: Florentino Alvaro Noguerales



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

### APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

---

**3814**

En sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 09/11/2023 se acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ledanca, 13 de noviembre de 2023.- El alcalde, Rubén Viejo Toledano



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA

### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL

---

**3815**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de octubre de 2023, el Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y la plantilla de personal, funcionario y laboral, para el ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el correspondiente expediente con la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos mencionados.

En Medranda, a 14 de noviembre de 2023. El Alcalde Fdo.: Ramiro A. Magro Sanz



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ATIENZA

### APROBACION MODIFICACION ORDENANZA SUMINSTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

---

**3818**

El Pleno del Ayuntamiento de Miedes de Atienza, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre del presente, acordó la MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DERECHOS DE ENGANCHE.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Miedes de Atienza, a 11 de octubre de 2023. LA ALCALDESA FDO.: CELIA PEREZ  
DEL OLMO.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ATIENZA

### APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2023

---

**3817**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de septiembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Miedes de Atienza, a 5 de noviembre de 2023. La Alcaldesa, Fdo.: Celia Pérez del Olmo.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ATIENZA

### APROBACION CUENTA GENERAL 2022

---

**3816**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Miedes de Atienza, a 7 de noviembre de 2023. La Alcaldesa, Fdo.: Celia Pérez del Olmo.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022**

---

**3819**

En la Intervencion de esta corporacion y a los efectos del articulo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas locales, de 5 de marzo de 2.004, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.022 , una vez informada por la comision especial de cuentas , para su examen y formulacion por escrito de los reparos y reclamaciones que procedan.

Para la impugnacion de la cuenta general, se observara:

- a. Plazo de exposicion: 15 dias habiles , acontar desde el siguiente a la fecha de insercion de este anuncio en el B.O.P.
- b. Plazo de admision: durante el anterior.
- c. Oficina de presentacion: Secretaria del Ayuntamiento, en horario de oficina.
- d. Organo ante el que se reclama: Pleno de la corporacion .

En Puebla de Valles, a 6 de noviembre de 2023. LA ALCALDESA: MARIA ELENA  
MARTIN RUIZ



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

**3820**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 30/10/2.023, por medio del presente anuncio se convoca trámite de información pública por plazo de treinta días en relación con el proyecto de concesión de uso Privativo del siguiente bien de dominio público:

| REF. CATASTRAL       | SUPERFICIE ÚTIL  | COORDENADAS UTM ETRS-89 HUSO 30 | DIMENSIONES EDIFICIO   | DIMENSIONES VALLADO EXTERIOR       |
|----------------------|--|---------------------------------|--|------------------------------------|
| 6468901VK7966N0001BK | 13,35 m <sup>2</sup>   | X = 476.294;<br>Y = 4.496.799   | Longitud: 2290 mm<br>Fondo: 1480 mm<br>Altura: 2730 (incluida cimentación) | Longitud: 4150 mm<br>Fondo: 3210 m |
| Localización         | ZONA VERDE 2. Bien inmueble denominado zona verde 1 del sector industrial 2 de las Normas Subsidiarias de Quer en el proyecto de reparcelación del SUI 2. Superficie: 12.097,54 m2. Limita al norte con camino de Valguerra. Al sur con Calle B. Al Este con carretera Nacional 320 y al oeste con Calle A |                                 |  |                                    |

Durante dicho plazo, quienes pudieran tenerse por interesados en el expediente, podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https:// quer.sedelectronica.es](https://quer.sedelectronica.es)

En Quer, 03 de noviembre de 2023, El Alcalde Presidente.Fdo.: José Miguel Benítez Moreno.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

**APROBACION CUENTA GENERAL 2022**

---

**3822****APROBACION CUENTA GENERAL 2022**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Romanillos de Atienza, a 9 de noviembre de 2023. El Alcalde, Fdo.: Iván Casado Mangada.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

**APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2023**

---

**3821**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2023, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Romanillos de Atienza, a 9 de noviembre de 2023. EL ALCALDE, Fdo: Iván Casado Mangada.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SELAS

**EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL 2022**

---

**3823**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Selas a 9 de noviembre de 2023. El Alcalde- Presidente Jesús Langa Maestro.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAGUDO

### CESIÓN GRATUITA DE BIEN PATRIMONIAL

**3824**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cesión gratuita del bien patrimonial que se detalla a continuación:

|                      |                                     |
|----------------------|-------------------------------------|
| Referencia catastral | 19318A505002370000UD                |
| Localización         | Polígono 505, parcela 237           |
| Clase:               | Suelo no Urbanizable                |
| Superficie:          | 3.308 m2                            |
| Coefficiente cesión: | 159 m2, lo que supone un 4,8 %      |
| Uso:                 | Rustico. Deposito Agua. Abrevadero. |

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Taragudo, a 13 de noviembre de 2023. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José del Molino González



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

### MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2023

**3826**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión de los artículos 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey de aprobación inicial de modificaciones de crédito del presupuesto 2023, que fueron adoptados en la sesión celebrada el 11 de octubre de 2023, procediéndose a la publicación íntegra del texto de las modificaciones de créditos aprobadas.

Crédito extraordinario - Expediente CEX 03/2023

Alta en Aplicaciones de gastos

| Aplicación |      | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito |
|------------|------|-------------|--------------------|---------------------------|
| Progr.     | Eco. |             |                    |                           |
| 338        | 626  | Mobiliario  | 0,00 €             | 20.000,00 €               |
|            |      |             | TOTAL ALTAS        | 20.000,00 €               |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

| Aplicación |      |        | Descripción                     | Modificación créditos |             |
|------------|------|--------|---------------------------------|-----------------------|-------------|
| Cap.       | Art. | Con.   |                                 |                       |             |
| 8          | 87   | 870.00 | Remanente Para Gastos Generales | 20.000,00 €           |             |
|            |      |        |                                 | TOTAL INGRESOS        | 20.000,00 € |

Suplemento de crédito - Expediente SPC 04/2023

Suplemento en aplicaciones de gastos

| Aplicación |        | Descripción                                  | Modificaciones de crédito |
|------------|--------|--|---------------------------|
| Progr.     | Eco.   |  |                           |
| 170        | 227.99 | Otros trabajos realizados por otras empresas | 64.402,25 €               |
| 920        | 221.01 | Correos                                      | 70.000,00 €               |
| 130        | 227.99 | Otros trabajos realizados por otras empresas | 78.000,00 €               |



|       |        |   |              |
|-------|--------|---|--------------|
| 161   | 210    | Infraestructuras y Bienes Naturales           | 77.000,00 €  |
| 161   | 221.00 | Energía Eléctrica                             | 190.000,00 € |
| 338   | 226.09 | Actividades deportivas y culturales. Festejos | 9.900,00 €   |
| 338   | 227.99 | Otros trabajos realizados por otras empresas  | 4.000,00 €   |
| TOTAL |        |   | 493.302,25 € |

### Suplemento en ingresos

| Aplicación económica |      |       | Descripción           | Euros        |
|----------------------|------|-------|-----------------------|--------------|
| Cap.                 | Art. | Conc. |                       |              |
| 8                    | 87   | 87000 | Para gastos generales | 493.302,25 € |
| TOTAL INGRESOS       |      |       |                       | 493.302,25€  |

### Transferencia de crédito - Expediente TFC-P 02/2023

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación  |        | Descripción                                  | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito |
|-------------|--------|--|--------------------|---------------------------|
| Progr.      | Eco.   |  |                    |                           |
| 338         | 227.99 | Otros trabajos realizados por otras empresas | 8.000,00 €         | 9.000,00 €                |
| TOTAL ALTAS |        |  |                    | 9.000,00 €                |

#### Bajas o Anulaciones en Gastos

| Aplicación  |        | Descripción           | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones |
|-------------|--------|-----------------------|--------------------|---------------------|
| Progr.      | Eco.   |                       |                    |                     |
| 150         | 131.00 | Retribuciones básicas | 9.069,17 €         | 9.000,00 €          |
| TOTAL BAJAS |        |                       |                    | 9.000,00 €          |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torrejón del Rey, a 14 de noviembre de 2023. D.ª María Belén Manzano Saguar.-  
Alcaldesa.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

### MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

---

**3825**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey por el que se aprueba definitivamente la modificación de la plantilla de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Plantilla de Personal por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, de fecha 11 de octubre de 2023, se hace público a los efectos recogidos por los artículos 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

- Aumento de la Plantilla de Personal mediante la creación de una plaza de Asesor/a (Personal eventual), adscrito/ al Área de Medio Ambiente, con una retribución bruta anual de VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00€.-).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Torrejón del Rey, a 14 de noviembre de 2023. D.<sup>a</sup> María Belén Manzano Saguar.-  
Alcaldesa.